



Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00032-00
DEMANDANTE: JAKCSO JAWVER PICON ARIZA
CC No. 1.095.919.857
APODERADO: DANIELA MARITZA ORDÚZ BECERRA
C.C. 1.098.783.145 T.P. No. T.P. 340.248 C.S. de la J.
Email: danielaorduz16@hotmail.com
DEMANDADO: ARTURO ENRIQUE CESPEDES CORONADO
CC No. 79.839.280

Recibida de reparto la demanda **EJECUTIVA MINIMA CUANTIA**, interpuesta por **JAKCSO JAWVER PICON ARIZA** identificado con **CC No. 1.095.919.857** en contra de **ARTURO ENRIQUE CESPEDES CORONADO** identificada con **CC No. 79.839.280**, se advierte que éste Despacho carece de competencia en razón al factor territorial, como quiera que el lugar del domicilio y residencia del demandado es la carrera 81 B No. 17 –80 apartamento 1507 conjunto residencial “Del Pino” PHde Bogota D.C y no obra constancia en la letra de cambio base de ejecución ni dentro del expediente se acredita que el lugar de cumplimiento de la obligación sea en la ciudad de Bucaramanga.

En consecuencia se pone de presente lo siguiente:

“La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado.”

En consecuencia, la demanda de la referencia corresponde al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO) por ser el competente para el trámite del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.G.P.

Por lo expuesto, se rechazará de plano la demanda y se remitirán por competencia las presentes diligencias al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO), a través de la Oficina Judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda **POR FALTA DE COMPETENCIA**, en razón a la naturaleza del asunto, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría la totalidad del expediente a la **OFICINA JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**, déjense las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE,


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ



**JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 11** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **27 de enero de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario